

Autorizando al Poder Ejecutivo para pavimentar y construir aceras y servicio de alumbrado público en la urbanización Tarapacá de esta capital.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a pavimentar y construir aceras y servicio de alumbrado público en la Urbanización Tarapacá, de esta Capital.

ARTICULO 2o.—Los propietarios de los lotes de la Urbanización Tarapacá, reintegrarán el valor de las obras referidas en el artículo anterior, en sesenta armadas mensuales, a partir de la fecha que sean terminadas.

ARTICULO 3o.—Consígnese en el Presupuesto General de la República; la partida necesaria para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos cincuentidos.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuentidos.

MANUEL A. ODRÍA.

A. F. DASSO.